DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17649
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2022ER9019

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:** Alexander Rojas Olaya
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	11 de julio 2022	**HORA:**	08:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL. 7 A Sur #3-20 Edificio Ciudad Marbella I Etapa. KR. 3 #6-95 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 99.488,93 Y1: 98.118,371 X2: 99.500,31 Y2:98.112,68 X3: 99.504,54 Y3:98124,45 X4: 99.496,07 Y4:98.149,85				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Camino Viejo de San Cristóbal	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	124 m^2				
UPZ:	33-Sosiego	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	17				
LOCALIDAD:	04-San Cristóbal	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	14	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0253WMLW AAA0000EZSY	**PREDIOS EVALUADOS**	2				
ÁREA INSPECCIONADA:	290 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-44205				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas

31 AGO 2022

es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio de la CL. 7 A Sur #3-20, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por IDIGER, el predio presenta categorización alta por movimientos en masa como se observa en la vista parcial del mapa de categorización de Amenaza (Ver Imagen 1). Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio evaluado se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

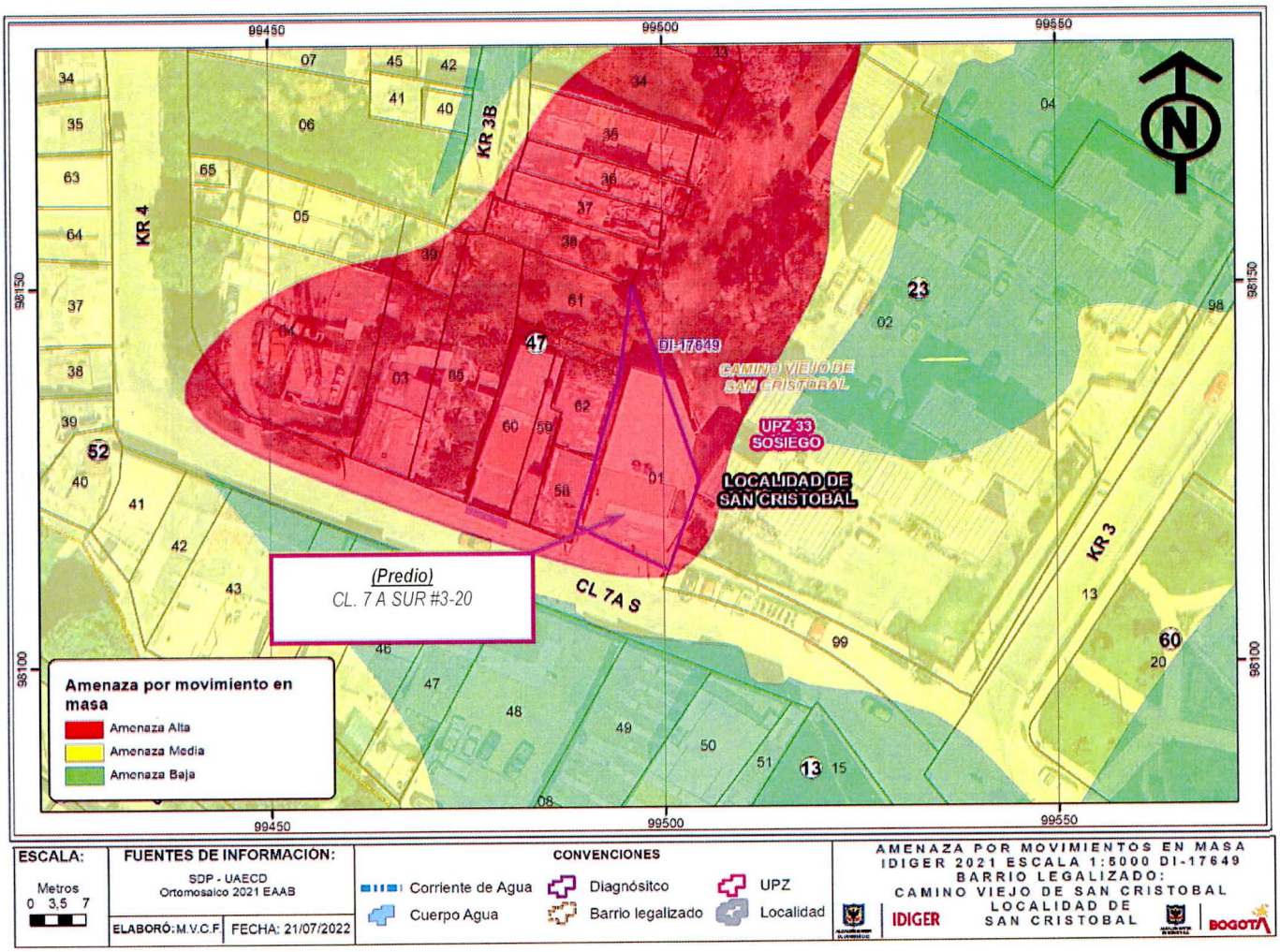


Imagen 1. *Vista parcial del mapa de categorización de AMENAZA por movimientos en masa, del predio CL. 7 A Sur #3-20 del Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal.*

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), se encontró que para el sector donde se ubica el predio, objeto del presente diagnóstico técnico, el IDIGER, ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, relacionados en la Tabla 1, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA	EVENTO SIRE
DI-16116	22/05/2021	5377670
DI-14796	6/09/2020 7/07/2020	5364583
DI-4247	18/01/2008 20/12/2008 15/03/2009 6/08/2009 22/08/2009	85109
DI-3037	28/09/2006	N/A
DI-2363	12/04/2006	N/A

El IDIGER realizó visita técnica al predio de la KR. 3B # 7–36 Sur y emitió el Diagnóstico Técnico DI-2363, con fecha 12 de abril de 2006, en atención a la Acción de Tutela interpuesta ante el Juzgado 46 Municipal de Bogotá. El DI-2363 concluye y recomienda lo siguiente:

En el sector de la KR. 3B con CL. 7 Sur del Barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el talud que separa el costado norte de la urbanización Edificio Ciudad Marbella I Etapa y el sector posterior de la vivienda identificada con dirección KR. 3B #7–36 Sur; presenta fenómenos de inestabilidad geotécnica.

Recomienda adelantar un estudio que permita definir las medidas necesarias para la estabilización del macizo rocoso y del talud en general y reducir así el nivel de riesgo por fenómenos de remoción en masa existente en la actualidad.

De la misma manera, el IDIGER, realizó visita técnica el 28 de septiembre de 2006, al sector del predio de la KR. 3B #7–36 Sur en atención a la comunicación de la Subdirección de Control de Vivienda del Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, para ello emitió el DI-3037, el cuál concluyó y recomendó lo siguiente:

Al responsable del predio KR. 3B #7–54 Sur, se recomienda la restricción parcial del uso del cuarto exterior del costado sur de la vivienda y al responsable del predio de la KR. 3B #7–48 Sur la restricción parcial de uso de la franja trasera de 3 m del patio de la vivienda, hasta implementar las medidas de drenaje, estabilización, contención y protección adecuadas para garantizar la estabilidad del macizo rocoso en la cara expuesta del talud de corte.

A los responsables de los predios evaluados en el barrio Camino Viejo de San Cristóbal, se les recomienda implementar acciones para mejorar la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Se mantienen vigentes las recomendaciones consignadas en el DI-2363; dado que las condiciones geotécnicas del sector no han sufrido cambios significativos y en general consisten en desarrollar estudios que permitan definir las obras requeridas para la estabilización del sector, por parte de los propietarios de los predios evaluados".

El IDIGER, entre el 18 de enero de 2008 y el 22 de agosto de 2009, realizó visitas técnicas al sector de CL. 7 Sur con KR. 3B, en atención al evento SIRE 85109, para ello emitió el Diagnóstico Técnico DI-4247, debido a la ocurrencia de un movimiento en masa desde un talud rocoso; no se identificaron sistemas de protección y/o estabilización, ni sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial ni subsuperficial. El predio CL. 7 A Sur #3-20, objeto del presente diagnóstico técnico, se localiza en la parte baja del talud y hacia el costado suroriental del mismo, según lo observado, es un predio no construido que se encuentra al alcance y/o dentro de la posible zona de influencia de los bloques de roca que pudiesen desprenderse durante un eventual avance retrogresivo en el proceso de remoción en masa evaluado desde la parte alta del talud. El DI-4247, recomendó lo siguiente:

Evaluar la viabilidad técnica de incluir en la base de datos de sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa de la DPAE el sector evaluado en la KR. 3B con Cl. 7 Sur, Barrio Camino Viejo de San Cristóbal, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo del sector afectado. Acciones que deberán ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con un sistema para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la NSR 10 (Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

El IDIGER en atención al evento SIRE 5364583 emitió el Diagnóstico Técnico DI-14796, a partir de las visitas realizadas los días 6 y 7 de septiembre de 2020, debido a desprendimientos de bloques de roca provenientes del talud rocoso localizado hacia el costado occidental del predio de la KR. 3 #6-95 Sur, denominado urbanización Edificio Marbella I Etapa, el material movilizado se deposita sobre la zona verde y en los estacionamientos localizados en la parte baja del talud rocoso. El DI-14796, recomendó lo siguiente:

A los responsables del predio de la KR. 3 #6-95 Sur, denominado urbanización Edificio Ciudad Marbella I Etapa, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona verde del

talud rocoso y de los estacionamientos 40, 41, 48 y 49 ubicados al costado occidental de la urbanización en la parte baja del talud rocoso.

A los responsables del predio de la KR. 3 #6-95 Sur, denominado urbanización Edificio Ciudad Marbella I Etapa, hacer seguimiento de las condiciones de estabilidad del talud rocoso localizado en el costado occidental e informar a esta Entidad si se presentan cambios.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, implementar adecuadas medidas de contención, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud rocoso, localizado en el costado occidental del predio de la KR. 3 #6-95 Sur, denominado urbanización Edificio Ciudad Marbella I Etapa, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad.

El 22 de mayo de 2021, el IDIGER, emitió el DI-16116 en atención al evento SIRE 5377670, identificando fracturas y desplazamiento del suelo sobre un talud rocoso ubicado alrededor de varios predios, entre ellos, el predio de la KR. 3 #6-95 Sur, denominado urbanización Edificio Ciudad Marbella I Etapa; el talud rocoso no cuenta con medidas de protección, contención y sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial, la parte alta de la zona verde del talud. El DI-14796 determinó la restricción de uso de la zona verde de todo el talud, al momento de la visita no se observa elemento alguno que indique la restricción de la zona verde del talud rocoso. El DI-16116, recomendó lo siguiente:

A los responsables del predio de la KR. 3 #6-95 Sur, denominado urbanización Edificio Ciudad Marbella I Etapa, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona verde del talud rocoso y de los estacionamientos 40, 41, 48 y 49 ubicados al costado occidental de la urbanización en la parte baja del talud rocoso.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, determinar al responsable de adelantar las intervenciones necesarias para mitigar la condición de riesgo del sector donde se ubican varios predios, entre ellos, el predio de la KR. 3 #6-95, denominado urbanización Edificio Ciudad Marbella I Etapa; las intervenciones deberán adelantarse con el acompañamiento de personal idóneo, de acuerdo con los estudios geotécnicos pertinentes y normatividad vigente, tramitando los permisos y licencias requeridas.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de julio de 2022 al predio de la CL. 7 A Sur #3-20 y al predio de la KR. 3 #6-95 Sur, denominado urbanización Edificio Marbella I Etapa, del barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal, tal y como se muestra en la Imagen 2.

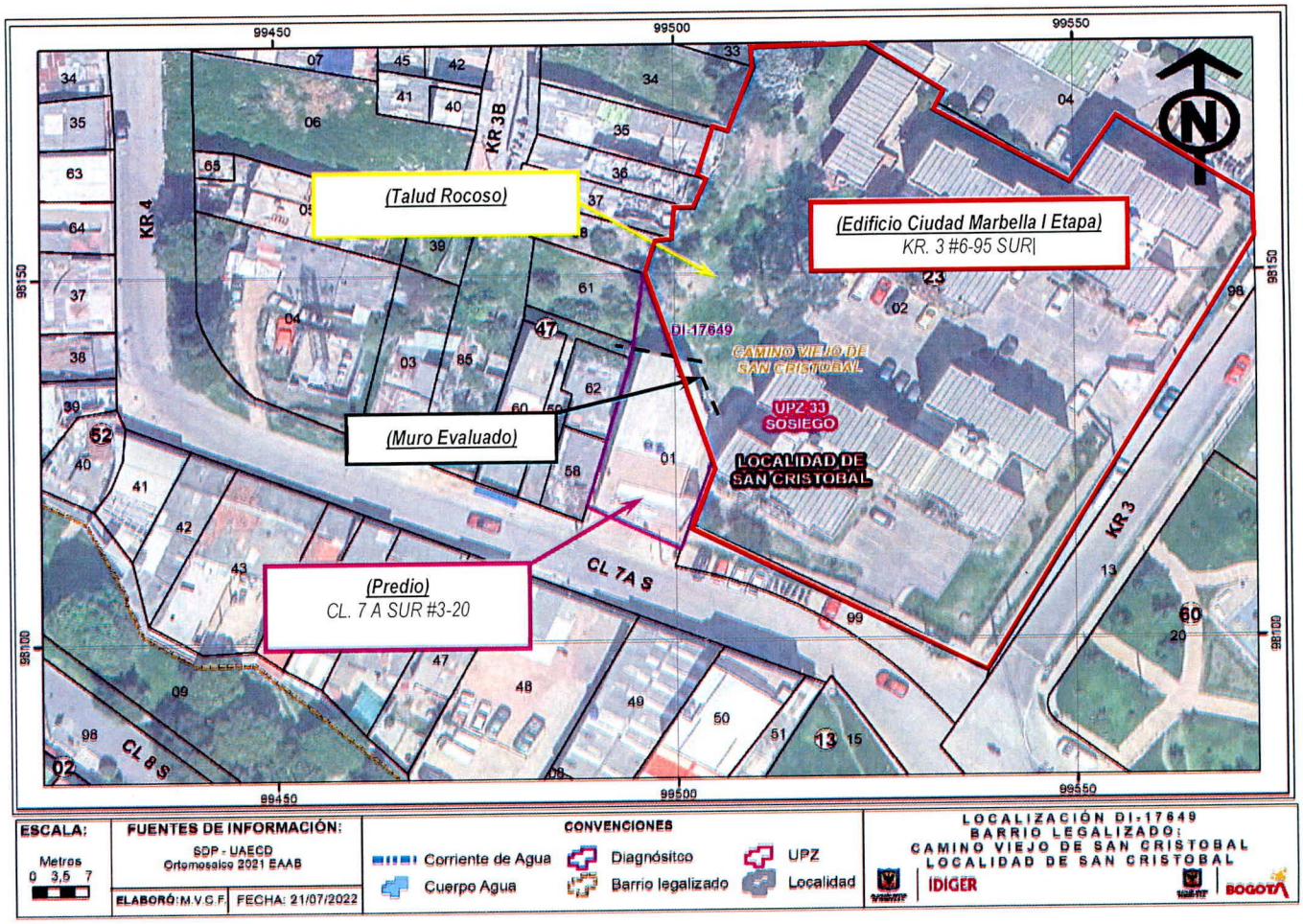


Imagen 2. *Localización del predio CL. 7 A Sur #3-20 y predio KR. 3 #6-95 Sur urbanización Edificio Marbella I Etapa, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la localidad de San Cristóbal.*

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de julio de 2022, al sector donde se localiza el predio CL. 7 A Sur #3-20 del barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular debidamente pavimentadas (Ver Fotografía 1).

Se realiza inspección visual y cualitativa al predio de la CL. 7 A Sur #3-20, en donde se emplaza una edificación de tres niveles y terraza cubierta, construido bajo un sistema estructural en pórticos de concreto y losa de entrepiso en concreto reforzado, el primer nivel está conformado por locales comerciales y el segundo y tercer nivel lo conforman apartamentos (Ver Fotografía 2).

En la parte posterior, hacia el costado nororiental, del predio de la CL. 7 A Sur #3-20 y al costado occidental del predio KR. 3 #6-95 Sur, urbanización Edificio Ciudad Marbella I Etapa, se localiza un talud rocoso de 8 m a 12 m de altura, con pendiente cercana a los 75° y con longitud de 20 m aproximadamente (Ver Imagen 2), no se identifican sistemas de protección y/o estabilización, ni sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial ni subsuperficial, situación que se mantiene con respecto a los DI-2363, DI-3037, DI-4247, DI-14796 y DI-16116; no se evidencian hundimientos, presencia de grietas de tracción, formación de escarpes, desprendimiento de rocas, entre otros, que indiquen un posible escenario de movimiento en masa activo; se mantiene la restricción de uso de: la zona verde del talud por medio de cintas de seguridad, DI-4247, DI-14796 y DI-16116 y de los estacionamientos 40, 41 , 48 y 49, en la parte baja del talud, situación que se mantiene con respecto al DI-14796 y DI-16116 (Ver Fotografías 3 y 4).

La urbanización Edificio Ciudad Marbella I Etapa, con dirección KR. 3 #6-95 Sur, está conformada por nueve bloques de apartamentos de cinco pisos cada una construida bajo un sistema estructural en mampostería reforzada y losa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en teja de fibrocemento, se inspeccionan desde el exterior las torres aledañas del costado oriental del talud rocoso, sin identificar daños estructurales en los muros de fachada (Ver Fotografía 5).

En la parte baja del talud rocoso se observa un muro de contención, situación que no es mencionada en los antecedentes, conformado por dos tramos: uno corto y uno largo, en la parte posterior, hacia el costado nororiental, del predio evaluado de la CL. 7 A Sur #3-20, construido al parecer, por el responsable del mismo predio. El muro está conformado bloque estructural en concreto de 15 cm de espesor y 3,5 m de altura aproximadamente, apuntalado con trozos de madera rolliza a la estructura de la edificación CL. 7 A Sur #3-20; se observan en la cara interna del muro en el tramo largo, fisuras con tendencia escalonada de 2 m de longitud y 3 mm de abertura; pese a que se evidencia pandeo leve en el tramo largo del muro, no de identifica algún proceso de inestabilidad, pérdida de la verticalidad o posible colapso del muro (Ver Fotografías 6-8).

Se realiza inspección al interior de los apartamentos localizados en la parte posterior del predio de la CL. 7 A Sur #3-20, en el segundo nivel, hacia el costado nororiental donde se ubica el talud rocoso, en los elementos visibles no se evidencian daños u otras patologías en los elementos estructurales y no estructurales que puedan indicar algún escenario de inestabilidad.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es probable que los daños identificados en el muro de contención localizado en el parte posterior, en el costado nororiental, del predio de la CL. 7 A Sur #3-20 del barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal, hayan sido generados por el

desplazamiento del talud rocoso y se encuentren asociados con la ausencia de medidas de protección, contención y sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. *Vista General del sector correspondiente al predio CL. 7 A Sur #3-20, del barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal.*





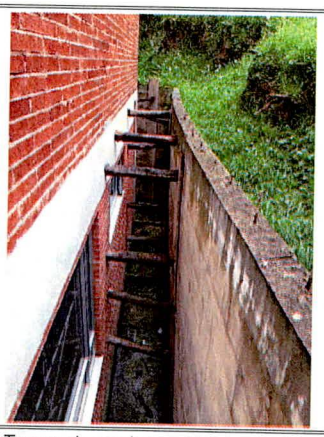
Fotografía 3 y 4. *Talud rocoso parte posterior del predio, costado nororiental. Restricción Zona Verde y estacionamientos.*



Fotografía 5. *Urbanización Edificio Ciudad Marbella I Etapa. Costado Oriental del talud rocoso.*



Fotografía 6. *Tramo corto y largo del muro de contención. Parte baja del talud. Costado posterior del predio Cl. 7 A Sur #3-20.*



Fotografía 7. *Trozos de madera rolliza contra la edificación para apuntalar el muro de contención. Parte baja del talud.*



Fotografía 8. *Fisuras con tendencia escalonada en la cara interna del muro de contención. Costado nororiental del predio.*

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	CL. 7 A Sur #3-20	Alexander Rojas Olaya	Pórticos en concreto	Vivienda	Ninguno
2	KR. 3 #6-95 Sur Edificio Marbella I Etapa	Angela María Acosta de Prieto	Mampostería Reforzada	Vivienda	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se identificaron daños en infraestructura pública.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños evidenciados en el muro de contención localizado en la parte posterior, hacia el costado nororiental, del predio de la CL. 7 A Sur #3-20 en el barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del predio de la CL. 7 A Sur #3-20 y del muro de contención localizado en la parte posterior, hacia el costado nororiental, en el barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal.

- Inspección visual y evaluación cualitativa, desde el exterior, de las condiciones físicas del del talud rocoso, localizado en la parte posterior, hacia el costado nororiental, del predio de la CL. 7 A Sur #3-20 y al costado occidental del predio KR. 3 #6-95 Sur, urbanización

Edificio Ciudad Marbella I Etapa en el barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la CL. 7 A Sur #3-20 en el barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual, al no identificarse condiciones de inestabilidad que puedan advertir condiciones de riesgo que comprometan la estructura. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La funcionalidad el muro de contención localizado en la parte posterior, costado nororiental, del predio CL. 7 A Sur #3-20, no se encuentra comprometida no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio pese a los daños identificados al no identificarse condiciones de inestabilidad que puedan advertir condiciones de riesgo. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad y habitabilidad de la urbanización ubicada en el predio de la KR. 3 #69-95 Sur, denominado Edificio Marbella I Etapa, no se encuentra comprometida teniendo en cuenta las condiciones identificadas en el talud rocoso localizado hacia el costado occidental de la urbanización. Se desconoce el comportamiento de las torres de apartamentos ante la presencia de cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del edificio que emplaza en el predio de la CL. 7 A Sur #3-20 en el barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones de reparación integral correspondiente a la afectación señalada en el muro de contención, que si bien no genera una condición de riesgo inminente, posiblemente, el funcionamiento del muro de contención podría verse afectado, dichas acciones deben ejecutarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad funcionalidad del muro. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la administración, consejo de copropietarios y habitantes de la urbanización Conjunto de Edificio Marbella I Etapa, ubicado en el predio de la KR. 3 #6-95 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal, hacer seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del talud rocoso y del terreno en general, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde su competencia, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del sector inspeccionado donde se ubican los predios de CL. 7 A Sur #3-20 y KR. 3 #6-95 Sur, denominado Conjunto de Edificio Marbella I Etapa, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las ya identificadas y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jose Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: [signature] Nombre: Nelson Millán del Valle Profesional Especializado 222 – Grado 23
Profesional del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático